



DECRETO N° 802

TEMUCO, 04 MAR 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 18/02/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VICTOR EMILIO SALINAS HERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Estudios Básicos El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18/02/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		VICTOR EMILIO SALINAS HERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN			
PERIODO	INICIO	12/02/2025		TERMINO	12/03/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
PARTICIPAR EN LA INDUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA, EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN URBANA Y SOCIAL. APLICAR EL NÚMERO DE ECUESTA SEÑALADA POR EL EQUIPO SEGÚN MUESTRA ENVIADA POR MINVU. REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE FUENTES PRIMARIAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTA A TRAVÉS DE SURVEY 123, DESDE SU EQUIPO CELULAR. PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINACIÓN CON EQUIPO TERRITORIAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$300.000			
MARZO		\$300.000			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$0			
OCTUBRE		\$0			
NOVIEMBRE		\$0			
DICIEMBRE		\$0			
				MONTO TOTAL	\$600.000
IMPUTACION	214.05.08.001.006			C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$600.000.- Seiscientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B:
D. Asesoría Jurídica